

Constancia secretarial: Se deja en el sentido, que en los folios que anteceden obra un amparo de pobreza, presentado por la señora JADDY TATIANA GIRALDO GUTIERREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.125.278.172, con el propósito de que se le designe un profesional del derecho, para iniciar un “PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS, REGULACION DE VISITAS, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL”, en contra del señor ANDRES FELIPE HERNANDEZ GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.127.385.209. Lo anterior para los fines legales pertinentes.

Quimbaya Quindío, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

DAVID FELIPE CORTÉS BOLAÑOS
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA-QUINDIO**

Seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Solicitud: Amparo de pobreza
Solicitante: Jaddy Tatiana Giraldo Gutiérrez
Radicado: 63-594-4089-002-2021-00288-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, este Juzgado, para todos los efectos legales a los que haya lugar, admite la solicitud de amparo de pobreza, realizada por la señora JADDY TATIANA GIRALDO GUTIERREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.125.278.172, con el propósito de que se le designe un profesional del derecho, para iniciar un “PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS, REGULACION DE VISITAS, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL”, en contra del señor ANDRES FELIPE HERNANDEZ GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.127.385.209, y en consecuencia, previo a resolver sobre dicha solicitud, se dispone recepcionar el testimonio de las señoras ADRIANA PATRICIA GUTIERREZ GUTIERREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No.25.021.647, quien puede ser localizada en la dirección “Carrera 7 No.5-65, Barrio Fundadores, Piso 2, Apartamento 201, Quimbaya, Quindío” o en el teléfono “3146876970” y LAURA CRISTINA GIRALDO GUTIERREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.125.623.636, quien puede ser localizada en la dirección “Calle 15 No.3-42, Quimbaya, Quindío” o en el teléfono “3209339487”, para que declaren bajo la gravedad del juramento sobre las condiciones económicas de la citada solicitante, para cuyo efecto, se fija como fecha y hora para tal efecto, el día JUEVES NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.).

NOTIFÍQUESE,


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ